

Padrón

represente á la rectificación del Padrón General de Vecinos de esta Villa, y en su virtud, enterada la Corporación y discutido este asunto, por unanimidad acordó que debiendo practicarse dicha rectificación con arreglo á lo preceptuado en la Ley municipal Vigente, se facili- taren para ello todos los datos que se consideren necesarios á su mayor exactitud y que existan en el Archivo de este Ayuntamiento: Que por este fin se publique en los correspondientes Edictos en esta Villa y sus demás diputaciones serales para que se den las relaciones oportunas de los sujetos que hayan cambiado de domicilio, ó lo ha- yan adquirido en esta jurisdicción durante el presente año, así como también por los padres ó tutores de los que se hayan incapacitado, para que puedan hacerse las calificaciones procedentes: Que en mismo por el Sr. Presidente se dirija comunicación al Sr. Jefe Municipal de esta Villa, para que con referencia al Regis- tro Civil de su cargo, remita un listado nominal con sus fechas y demás circunstancias necesarias, en que consten todos los nacimientos, defunciones y matrimonios que hayan sido celebrados y ocurridos durante el pre- sente año: Y que verificado se haga la oportuna revisión del actual Padrón con vista de dichos datos, y de for- marse las dos listas que prescribe el artículo diez y ocho de la citada Ley; exponiéndose al público la primera de ellas por término de quince días, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por los que se consideren agraviados; en vista de las que se hubie- ro á esta Corporación lo que sea procedente.

En este estado, y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, dio por terminado el acto, acordando se- cundando lo prevenido que firmará con los demás sus concur- rentes, certifica

yo Sr. Presidente

Pedro Hernandez

Juan Lopez

Miguel Garcia

Antonio Garcia

Ynes Garcia